

ADENDA NO. 1 ACLARATORIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA No.6 PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA SOSTENIBLE EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN TOTOGUAMPA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCIÓN N. 488 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2021 REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO “TOTOGUAMPA DEL MUNICIPIOS DE MORALES, PIEMDAMO, SILVIA Y TOTORÓ DEPARTAMENTO CAUCA.

PIDAR - Resolución No. 488 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2021

EL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO

Que el día 24 de junio del 2024 se publicaron los términos de referencia para participar en el proceso de selección para adquirir los Servicios Profesionales como contador público, para la ejecución del proyecto cofinanciado mediante la resolución 488 de 2021.

Que, mediante la citada convocatoria, se ofertó una (1) necesidad, para la cual se presentaron dos (02) hojas de vida. Dando cumplimiento a los términos de referencia y al procedimiento de ejecución del PIDAR, se desarrolló el Comité Técnico de Gestión Local CTGL de solicitud de aprobación de adenda, el día 05 de julio de 2024, con el propósito de realizar aclaración del ítem 26 que refiere sobre “*PROCESO Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN*”, en los mencionados términos de referencia se presentó error de digitación en los puntajes de calificación, así:

Crterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
FORMACIÓN			
Contador Público.	Hasta 30 puntos por experiencia Profesional: 30puntos. entre 2.5 y 3 años = 10 puntos Mayor a 3 años = 15 puntos	30%	30
Experiencia comunitaria: Que conozca los procesos políticos organizativos del territorio objetivo del proyecto político organizativo, cultural y social ambiental	Hasta 35 puntos por experiencia General: Menos de 1 año= 5 puntos. > 1 y < a 3 años= 10 Puntos. = 0 > a 3 años= 20 puntos.	30%	30

EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Conocimiento y experiencia Cultural: Conocer de las dinámicas organizativas propias de las comunidades indígenas y de las cosmovisiones de los pueblos originarios especialmente con los resguardos indígenas objetivo del proyecto	Hasta 30 puntos por experiencia Especifica: Menos de 1 año= 10 puntos. > 1 y < a 3 años= x puntos. = 0 > a 3 años= xx puntos.	40%	40
TOTALES		100%	100

Por lo anterior, se procede a subsanar la tabla que contiene los criterios de calificación con los puntajes debidamente corregidos, así:

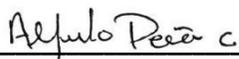
	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
FORMACIÓN			
Contador Público.	Hasta 30 puntos por experiencia profesional: 30puntos. Menor a 1 año=5 puntos entre 2.5 y 3 años = 10 puntos Mayor a 3 años = 15 puntos	30%	30
Experiencia comunitaria: Que conozca los procesos políticos organizativos del territorio objetivo del proyecto político organizativo, cultural y social ambiental	Hasta 30 puntos por experiencia General: Menos de 1 año= 5 puntos. > 1 y < a 3 años= 10 puntos. = 0 > a 3 años= 15 puntos.	30%	30
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Conocimiento y experiencia Cultural: Conocer de las dinámicas organizativas propias de las comunidades indígenas y de las cosmovisiones de los pueblos originarios especialmente con los resguardos indígenas objetivo del proyecto	Hasta 40 puntos por experiencia Específica: Menor de 1 año= 5 puntos. > 1 y < a 3 años= 15 puntos. = 0 > a 3 años=20 puntos.	40%	40
TOTALES		100%	100

Que el "PROCESO CONTRACTUAL" del procedimiento interno PR – IMP -004 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA" en uno de sus apartes establece:

"5.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR (...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

Es dable aclarar que con la presente adenda no se amplía el plazo para que se presenten más proponentes, es una adenda aclaratoria y se continúa con lo estipulado en los mencionados términos de referencia.



ALFREDO PEÑA COLLAZOS

Representante Legal ASOCIACION TOTOGUAMPA